



RESOLUCION N° 2.467

VISTO: El expediente N°10409-B-17 caratulado: “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Resolución solicitando al D.E.M. informe sobre el estado de la empresa Minibus”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente referenciado en el Visto del presente, se tramita el proyecto de resolución presentado por el Bloque Frente Cívico Riojano por el cual se solicita al Ejecutivo Municipal informe sobre la empresa Minibus.

QUE, los ediles manifiestan que el pasado miércoles 14 de febrero concurren a los talleres de Empresa Minibús, pertenecientes al Municipio Capitalino, para posteriormente visitar al Director de dicha Empresa.

QUE, pudieron observar como una cantidad de vehículos de la empresa se encuentran en desguace y otros en reparación o sin funcionamiento; que de acuerdo lo expresado por el Director de la Empresa, Sr. Marcelo Catalán, el número de unidades en funcionamiento en la vía pública serian ocho (8) unidades.

QUE, siguen manifestando que “la información periodística indica que la Empresa llevo a tener veintitrés unidades, prestando un servicio necesario a la gente por el impacto beneficioso que representa a la sociedad en su conjunto”; concluyendo que “resulta necesario garantizar el correcto funcionamiento del transporte, frente al retorno a la actividad de los empleados públicos” y el comienzo de la actividad escolar.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Transporte, informe y remita a este Concejo Deliberante, en un plazo de diez (10) días hábiles, la siguiente información:

- a) Cantidad de unidades de Minibús recibidas de la gestión anterior.
- b) Unidades en funcionamiento en mes de febrero 2017.
- c) Unidades en funcionamiento en el día del presente pedido de informe.
- d) Cantidad de pasajeros mensual por las tres (3) líneas.



- e) Monto de los subsidios recibidos en el año 2016 para el transporte de pasajeros.
- f) Monto de los subsidios a la fecha.
- g) Cantidad de choferes por líneas, situación laboral y cantidad que pasarían al gremio de UTA.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto del año en curso en los ítems “Obras Varios”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.468

VISTO: El expediente Nº10408-B-17, caratulado: “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de resolución solicitando al DEM servicios básicos y de infraestructura en el barrio Loteo San Andrés”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, tal como constan en las actuaciones mencionadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el barrio Loteo San Andrés, ubicado en la zona sur de la ciudad de la Capital de La Rioja.

QUE, en la propuesta los concejales del bloque manifiestan haber recorrido la ciudad y observado una incorrecta prestación del servicio de alumbrado público.

QUE, ante esta situación es necesario el incremento de luminarias y la reposición de las mismas, condición que cobra fuerza debido a la gran cantidad de espacios verdes sin mantenimiento.

QUE, continúan expresando que “el servicio de recolección de residuos es prácticamente inexistente, lo que trae aparejado la generación de micro-basurales en los distintos sitios baldíos del loteo”.



QUE, según expresan los ediles, “los vecinos tampoco cuentan con la designación del nombre de las calles del barrio, por lo que les resulta dificultoso desenvolverse en sus actividades cotidianas.”

QUE, continúan manifestando los concejales que “el barrio cuenta con numerosos sitios baldíos sin identificar, convirtiéndose estos espacios en una fuente de plagas, alimañas y otras problemáticas relacionadas a la basura”.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica y de prestación de servicios que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el barrio Loteo San Andrés, en la zona sur de la ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Arbítrese los medios ante el organismo correspondiente, para el incremento de luminarias y la reposición de las inexistentes y/o deterioradas.
- b) Designase nombre a las calles que comprenden el barrio y señalización de las mismas.
- c) Ejecútese la regularización del recorrido del servicio de recolección de residuos.
- d) Identifíquese los sitios baldíos e intímese a los propietarios para su limpieza y mantenimiento.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona-K. Maldonado).



RESOLUCION Nº 2.469

VISTO: El expediente N°10407-B-17, caratulado: “Proyecto de resolución solicitando al D.E.M. servicios básicos y de infraestructura en el barrio El Cardonal”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, tal como constan en las actuaciones mencionadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el barrio El Cardonal, ubicado en la zona norte de la ciudad de la Capital de La Rioja.

QUE, en la propuesta los concejales del bloque manifiestan haber recorrido la ciudad y observado “algunas deficiencias de estructura y de servicios básicos en el barrio El Cardonal”; que a pesar de ser uno de los barrios más emblemáticos y tradicionales de la Ciudad de La Rioja, “desde hace años se encuentra descuidado”.

QUE, continúan diciendo que el barrio cuenta con dos espacios verdes recreativos, ubicados en el corazón del mismo, como son las plazas “Pacota de Belén” y “San Expedito” las cuales carecen de luminarias y juegos.

QUE, los vecinos les manifestaron su malestar, por no poder hacer uso de esos espacios, tornándose estériles, carentes de fines recreativos y de esparcimiento.

QUE, según reza el Proyecto, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de obras de infraestructura básica que permita generar las condiciones de urbanismos mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el barrio El Cardonal, ubicado en la zona norte de la ciudad de la Capital de La Rioja a saber:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0347

La Rioja, 03 de Abril del 2.017



- a) Arbítrase los medios ante el organismo correspondiente, para la instalación y reposición de luminarias en las Plazas Pacota de Belén (delimitada por calles Aconquija, Del Carmen, Tupungato y Loma Blanca) y San Expedito (delimitadas por calles Pasaje Tronador, Santo Domingo, Tupungato y Pasaje Juncal).
- b) Arbítrase los medios ante organismos correspondientes, para la instalación de juegos en las plazas citadas en el inciso anterior.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3|.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona-K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.470

VISTO: El expediente Nº10410-B-17, caratulado: “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la recaudación en concepto de alumbrado público, luminarias instaladas y destinos de los fondos recaudados a raíz del incremento tarifario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los integrantes del Bloque Fuerza Cívica Riojana, solicitan informe al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto al incremento de la recaudación del Municipio con motivo del incremento de la tarifa del servicio de energía eléctrica.

QUE, según expresan los ediles autores del proyecto “la tasa de alumbrado público representa aproximadamente un treinta por ciento (30%) del total de la recaudación mensual propia del Municipio en el Departamento Capital”.

QUE, en este sentido, la contribución de alumbrado representa el quince por ciento (15%) de la facturación final que pagan los vecinos de la ciudad Capital.



QUE, manifiestan los concejales del Bloque Fuerza Cívica Riojana, que “el incremento del cuadro tarifario que se produjo a nivel nacional y provincial en este año implicó un aumento significativo de la recaudación con este sistema”.

QUE, a criterio de los concejales su valor resulta excesivo para algunos sectores de la sociedad, los cuales, a su vez, en muchas ocasiones no cuentan con un correcto servicio de alumbrado público.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, informe y remita a este Concejo Deliberante, en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información:

- a) Recaudación en concepto de alumbrado público en los meses de Enero y Febrero del corriente año.
- b) Cantidad de luminarias instaladas en el Departamento Capital.
- c) Destino de los fondos recaudados a raíz del incremento tarifario del servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejal S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.471

VISTO: El expediente N°10411-B-17, caratulado: “Bloque con la Gente / Resolución solicitando al DEM la colocación de cestos de basura en las calles del micro y macro centro de la ciudad de La Rioja”, y;

CONSIDERANDO:



QUE, tal como constan en las actuaciones mencionadas, el Bloque con la Gente presenta proyecto de Resolución solicitando la colocación de cestos de basura en las calles del micro y macro centro de la ciudad.

QUE, se manifiesta que la propuesta obedece a la necesidad de concientizar al ciudadano creando hábitos de convivencia para mantener la limpieza de nuestra ciudad.

QUE, se expresa también como fundamento el de concientizar a los ciudadanos a promover el hábito de buena convivencia en relación con los problemas de la basura, tratando de facilitar a los mismos, los lugares en donde arrojar papeles, botellas plásticas y demás residuos cotidianos que contaminan el medio ambiente y ensucian la imagen de nuestra Ciudad.

POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la colocación de cestos de basura en todas las calles y veredas que comprenden el micro y macro centro de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo que por la presente se dispone, será imputada a las partidas presupuestarias del Área correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Con la Gente.(Concejales G. Amoroso).

RESOLUCION Nº 2.472

VISTO: El expediente Nº10409-B-17 caratulado: “Bloque Fuerza Cívica Riojana / Proyecto de Resolución solicitando la instalación de terminales automáticas de recarga de tarjeta SIRVE en los diferentes Ce.Pa.R., y;

CONSIDERANDO:



QUE, manifiestan los concejales del bloque Fuerza Cívica Riojana que “en horarios no comerciales, nuestra ciudad dispone de tan solo una terminal automática y la misma se encuentra emplazada en el centro de la Ciudad Capital.”

QUE, tal como lo manifiestan el Departamento Ejecutivo Municipal es quien debe asegurar las condiciones que permitan la correcta movilidad de los usuarios de transporte público de pasajeros en nuestra ciudad.

QUE, por ello solicitan la instalación de cuatro (04) terminales automáticas de recarga de la tarjeta SIRVE en los diferentes puntos cardinales de la ciudad.

POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas legalmente

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la instalación de cuatro (04) terminales automáticas de recarga de la tarjeta SIRVE en un plazo no mayor a los 90 días.

ARTICULO 2°.- Los terminales automáticas de recarga citadas en el artículo 1°, estarán ubicadas en la instalaciones de los Centro de Participación Riojana (Ce.Pa.R.) de la ciudad Capital de La Rioja.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos competentes, deberá garantizar la promoción y difusión de la nueva prestación del servicio a través de los medios que considere pertinentes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona-K. Maldonado).

RESOLUCION N° 2.473

VISTO: Lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Nacional, la ley provincial N° 7801 y la ley Orgánica Transitoria Municipal N°6843, y;



CONSIDERANDO:

QUE, el artículo mencionado de la Carta Magna regula el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

QUE, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

QUE, teniendo en cuenta ello se hace necesario realizar obras de infraestructura y servicios en un barrio tan postergado de acciones y políticas municipales por tantos años como es el barrio Los Naranjos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de nivelación, compactación, iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio Los Naranjos de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar la obra necesaria tendiente al recupero de la Plazoleta delimitada por calles Los Ciruelos, Los Azahares y Los Manzanos del barrio Los Naranjos de esta ciudad Capital.

ARTICULO 3º.- Entiéndase por recuperación de la plaza las obra de limpieza del micro basural, reposición e instalación de nuevas luminarias, arreglos y parquización de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).



RESOLUCION N° 2.474

VISTO: Lo establecido por la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6843 y la Ordenanza N° 5229, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la ordenanza N°5229 establece los límites y la denominación del barrio El Mirador, determinando también el nombre de sus arterias.

QUE, es responsabilidad del Municipio de Capital mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

QUE, es necesario realizar distintos tipos de obras en un barrio que ha sido postergado por tantos años de acciones y políticas municipales, como es el barrio El Mirador.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de nivelación, compactación, iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles en el barrio El Mirador de la Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO.(Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCION N° 2.475

VISTO: La ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 con sus modificatorias y Ordenanza N° 1705 con sus modificatorias, y;



CONSIDERANDO:

QUE, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal bregar por la seguridad vial de los ciudadanos y que estos se desarrollen y crezcan en un ambiente óptimo donde se reduzcan los potenciales peligros a la integridad física de sus habitantes.

QUE, teniendo en cuenta ello y conforme al relevamiento realizado en el barrio San Vicente de esta Ciudad, existe una arteria denominada “Pasaje Gerez” que representa un peligro potencial para los vecinos del barrio.

QUE, ello se debe a la alta velocidad con la que los conductores circulan por esa arteria, siendo necesario realizar la obra necesaria que impida futuros accidentes de tránsito.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de reductor de velocidad en la calle Pasaje Gerez del Barrio San Vicente de la Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y áreas de su dependencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO.(Concejales K. Aleua- S. Puga)

RESOLUCION Nº 2.476

VISTO: El expediente N°10411-B-17, caratulado: “Bloques Podemos y Justicialista/ Resolución solicitando al D.E.M. informe sobre el número de unidades con los que actualmente brinda el servicio, cantidad de vehículos imposibilitados de circular por problemas mecánicos, frecuencia real con que brinda el servicio, detalle de mantenimiento realizados y medidas de higiene y seguridad a los que están sujetos las unidades de la empresa Munibus”, y;



CONSIDERANDO:

QUE, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme al artículo 74 inc. 9° de la ley N° 6843.

QUE, según surge de las actuaciones referenciadas, los bloques “Podemos” y “Peronista”, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto del estado de la empresa Munibus S.E.

QUE, manifiestan que “es de público y notorio conocimiento que el servicio de transporte público de pasajeros prestado por la empresa Munibus no está girando dentro de los parámetros tenidos en miras al momento de que dicha empresa del Estado Municipal fue creada”.

QUE, expresan en tal sentido, “es fácilmente comprobable que la empresa ha desafectado más de la mitad de los vehículos con los cuales contaba para realizar una eficiente prestación de servicio, resintiendo de esta manera lo que tiene que ver con la frecuencia del servicio”.

QUE, esta situación, según expresan los autores del proyecto contribuye “a generar el consiguiente descontento del usuario” del servicio de transporte de pasajeros.

QUE, según se consignan en las actuaciones “son constantes las quejas de los usuarios del servicio planteando entre otras cosas, la falta de higiene y seguridad en las unidades de transporte”.

QUE, el mal funcionamiento de las unidades, provoca que más de una vez, deben interrumpir su trayecto debido a desperfectos mecánicos, dejando en evidencia la falta de mantenimiento adecuado.

QUE, declaran los integrantes de los bloques que es este “extremo perjudicial tanto para el usuario habitual como para el municipio que ve que el capital de una sociedad del estado se está desvalorizando diariamente debido a la deficiente manera en que se viene diagramando su esquema de mantenimiento”.

QUE, la Secretaria de Servicios Públicos constituye la autoridad de aplicación de los derechos y obligaciones que surgen de la normativa aplicable a la creación y funcionamiento de la mencionada empresa.

QUE, a los efectos de poder contar con más elementos que permitan evaluar si el servicio de transporte a cargo de la empresa Munibus S.E. está siendo prestado según lo tenido en miras al momento de decidir la creación dicha empresa, y si está cumpliendo con los objetivos perseguidos, es que se solicita informe al respecto.



POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, remita a este Concejo Deliberante un informe referido a la situación de la Empresa Munibus S.E, indicado:

- a) Número exacto de unidades con las que actualmente efectúa la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.
- b) Cantidad de vehículos que se encuentran imposibilitados de circular debido a desperfectos mecánicos, detallando con precisión los inconvenientes que presenta cada uno de ellos como así también, posibilidad y costo de reparación y todo otro dato de interés.
- c) Frecuencia real con la que actualmente se está realizando la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en cada una de las líneas correspondientes.
- d) Detalle de los servicios de mantenimiento efectuados a las unidades, precisando cada cuantos kilómetros son sometidas a control mecánico.
- e) Medidas de higiene, aseo y seguridad a las que están sujetas las unidades.

ARTICULO 2°.- El referido informe deberá ser elevado al Concejo Deliberante dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la sanción de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloques Podemos y Justicialista (Concejales A. Brizuela-C.Machicote -).

DECRETON° 595

VISTO: La Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 con sus modificatoria, y la Ordenanza 1.705 con sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO



QUE, el artículo 90° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 establece la obligación del Concejo Deliberante de conformar Comisiones Internas Permanentes que intervendrán en el procedimiento de elaboración de las ordenanzas y estudio de material legislativo, así como el dictado de resoluciones, declaraciones y pedidos de informes.

QUE, asimismo el artículo 50° de la ordenanza N° 1705 actualizada, establece que “los miembros de esta Comisiones serán nombrados actualmente en la primera Sesión Ordinaria, por el Concejo y expresado mediante Decreto del Cuerpo”.

QUE, puesto a consideración de los ediles presentes en la primera sesión ordinaria del Centésimo Primer Periodo Deliberativo, se decidió la conformación de las Comisiones Permanentes y sus autoridades.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la integración de las Comisiones Internas Permanentes del Concejo Deliberante en la forma que se consigna en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.

ANEXO

CONFORMACION DE LAS COMISIONES

1.- COMISION DE HACIENDA

- ADARO, Lucas Presidente
- LUNA, Oscar Vice Presidente
- PUGA, Gladis Selva Secretario



- AMOROSO, Gabriela
- NARVAEZ, Diego
- CEJAS, Andrés
- MACHICOTE, Carlos
- MADERA, Duilio
- BRIZUELA, Alcira
- CUTRONA, Sebastián

2.- COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

- ALEUA, Khalil Presidente
- AMOROSO, Gabriela Vice Presidente
- LUNA, Oscar Secretario
- NARVAEZ, Diego
- CEJAS, Andrés
- ADARO, Lucas
- MALDONADO, Karina
- CORDOBA, Warren
- LARRAIN, Raúl

3.- COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS

- NARVAEZ, Diego Presidente
- LUNA, Oscar Vice Presidente
- MACHICOTE, Carlos Secretario
- AMOROSO, Gabriela
- ADARO, Lucas
- CEJAS, Andrés
- BRIZUELA, Gonzalo
- BRIZUELA, Alcira

4.-COMISION DE LEGISLACION

- MACHICOTE, Carlos Presidente
- LUNA, Oscar Vice Presidente
- NARVAEZ, Diego Secretario
- ALEUA, Khalil



- CEJAS, Andrés
- ADARO, Lucas
- AMOROSO, Gabriela
- BRIZUELA, Alcira
- MALDONADO, Karina
- MADERA, Duilio

5.- COMISION DE CULTURA, EDUCACION, TURISMO Y DEPORTE

- PUGA, Gladis Selva Presidente
- AMOROSO, Gabriela Vice Presidente
- NARVAEZ, Diego Secretario
- ADARO, Lucas
- CEJAS, Andrés
- MADERA, Duilio
- CORDOBA, Warren

6.- COMISION DE ACCION SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS

- MALDONADO, Karina Presidente
- AMOROSO, Gabriela Vicepresidente
- ADARO, Lucas Secretario
- CEJAS, Andrés
- NARVAEZ, Diego
- LARRAIN, Raúl

7.- COMISION DE SALUD, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

- CEJAS, Andrés Presidente
- NARVAEZ, Diego Vice Presidente
- ADARO, Lucas Secretario
- LUNA, Oscar
- AMOROSO, Gabriela
- CUTRONA, Sebastián
- MACHICOTE, Carlos



8.- COMISION DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y TRABAJO

- CUTRONA, Sebastián Presidente
- MACHICOTE, Carlos Vice Presidente
- BRIZUELA, Gonzalo Secretario
- CEJAS, Andrés
- ADARO, Lucas
- CORDOBA, Warren
- LARRAIN, Raúl

9.- COMISION INTERJURIDICCIONAL

- BRIZUELA, Gonzalo Presidente
- LUNA, Oscar Vice Presidente
- MACHICOTE, Carlos Secretario
- ADARO, Lucas
- AMOROSO, Gabriela
- NARVAEZ, Diego
- CEJAS, Andrés
- LARRAIN, Raúl

10.- COMISION DE JUICIO POLITICO

- CEJAS, Andrés
- BRIZUELA, Gonzalo

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA,
22 DE MARZO DEL 2017**

VISTO: la realidad local de nuestra Ciudad Capital en relación al servicio de transporte urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0347

La Rioja, 03 de Abril del 2.017



QUE, es de público conocimiento la situación económico-social actual del país, los desajustes económicos que se vienen produciendo desde larga data y el contexto social que generan, que en la Ciudad Capital de La Rioja no está exento de ello ni de lo que sucede en el mundo.

QUE, la inflación es un tema del que se habla cotidianamente, un tema de actualidad, que aumento sostenido y generalizado de precios o aumento del nivel general de precios genera una baja del valor del dinero debido a la alza de precios, realidad ésta que impacta directamente en las Empresas prestatarias del servicio y de los usuarios.

QUE, esta reducción de la capacidad adquisitiva del dinero es comprensible desde el planteo formulado por la empresa, que debe cumplir con la prestación del servicio con la calidad y eficiencia requerida, manteniendo en estado óptimo las unidades vehiculares y conservar las fuentes de trabajo.

QUE, comprendiendo la necesidad de la prestación del servicio para cientos miles de usuarios capitalinos que hacen uso del mismo, entendemos que aumentar el monto del boleto es también un factor determinante para conservar “la calidad y la eficacia” del mismo.

QUE, resulta necesario adoptar mecanismos urgentes para garantizar los servicios esenciales que presta la Comuna Capitalina, en el caso del transporte de servicios de pasajeros.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas en Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 – Artículo 107º - Pto. 4 y concs., y sus modificatorias, y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARESE en emergencia económica, a partir de la fecha del presente Acto Administrativo y por el termino de ciento veinte (120) días, el servicio esencial de Transporte Público de Pasajeros que brindan las empresas: San Francisco S.A. y la Empresa Municipal de Transporte Público S.E. (Munibus).

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE, que la Secretaria de Servicios Públicos y sus áreas de competencia realicen el estudio del cuadro tarifario; control de seguimiento de la prestación de servicio; diagramación de las líneas y recorridos; control de unidades en el aspecto técnico y toda otra actividad tendiente al logro de garantizar el servicio de transporte público de pasajeros.



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0347

La Rioja, 03 de Abril del 2.017



ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a las Secretaria de Servicios Públicos y sus áreas dependientes y competentes en la materia a llevar a cabo procedimientos de carácter excepcional de asistencia financiera cuando se trate de adquisiciones y/o contrataciones destinadas a garantizar el servicio que presta la Empresa Municipal de Transporte Público S.E. (Munibus).

ARTICULO 4°.- Tómese conocimiento las áreas de competencia y remítase copia del presente acto administrativo al Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°.- El presente será refrendado por los Sres. Secretarios: General; Hacienda y de Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N° 805.

Fdo. Dr. Paredes Urquiza, Alberto – Intendente Municipal.
Sr. Sirerol, Carlos Heber – Secretario General.
Dr. Martínez, José A. – Secretario de Hacienda.
Cr. Buso, Alejandro E. – Secretario de Servicios Públicos.

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA,
22 DE MARZO DEL 2017**

VISTO: el requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial Secretaria de Servicios Públicos, referente al cobro del Servicio de Examen Psicológico a los aspirantes a obtener la Licencias Nacional de Conducir Profesional y,

CONSIDERANDO;

QUE, el requisito indispensable para l obtención de Licencia Nacional de Conducir Profesional es el examen psicológico de acuerdo al Apartado 8 de la Disposición 207/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0347

La Rioja, 03 de Abril del 2.017



QUE, la Dirección de Seguridad Vial cuenta con los profesionales técnicos habilitados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para el otorgamiento de la Habilitación de aptitud psicológica.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6.843 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE, en la suma de Pesos Ciento Veinte (\$120,00), en concepto de Servicio de Examen Psicológico para la Licencia Nacional de Conducir Profesional.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE, que la Delegación de Rentas de la Jefatura Zona Sur y Zona Norte, será la encargada de percibir el cobro en concepto de Servicio de Examen Psicológico.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas Municipal (Delegación de la Zona Norte y Zona Sur) a transferir de forma inmediata y diaria a la Cuenta Corriente del Nuevo Banco Rioja S.A.U. Cuenta N° 10-100728/2 denominada “MUNI DE LR LIC COND ING EXAM” en concepto de Servicio de Examen Psicológico.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N° 810.

Fdo. Dr. Paredes Urquiza, Alberto – Intendente Municipal.

Dr. Martínez, José A. – Secretario de Hacienda.

Cr. Buso, Alejandro E. – Secretario de Servicios Públicos.